

o' Gravificas. de devuicio
ni en otra Manera, y no que se
petuam. sea guardado y cum
plora, y se cumpla lo que con
venia y en caso, q. p. el Rey
Mo. o otra qual quier Persona
de la Questa, alguna otra noble
Dz. y Conde. en Mando, a los
mis fiscales q. M. P. uena son
y los q. a de la nra. P. uena, q. luego
q. p. tra. para sea requerido
salgan, a la de P. uena yamparo, a
ta guarda y cumplimiento. para
en Casa, y digan, y prosigan
las Invas. hasta q. se venen
a caer y fenezcan. en d. favor
y los sues ante q. P. uena q.
las Juzguen y en caso de dilacion
de lo enovam. Casa enovada
a los q. se se luego que es el Poder